**NOTA DNC N° 12644 / 2018**

**Asunción, 22 de junio de 2018**

***Señor***
***Carlos Ojeda,***
***Director de UOC***
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Secretaria de Información y Comunicación**
***PRESENTE:***

**REF.: ID 345503 "ADQUISICION DE RESMAS Y UTILES DE OFICINA"**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 823/14 que establece cuanto sigue:

- Obligatorio: Indicamos a la convocante ajustar las **Especificaciones Técnicas** según lo establecido en la **Resolución DNCP N° 823/14** "*Por la cual se establecen los lineamientos y especificaciones técnicas para la compra de resmas de papel con criterios sustentables en todos los organismos o entidades regidos por la ley 2050/03 "De Contrataciones Públicas" y se deroga la Resolución 572/14*".
- Obligatorio: Contrato u orden de compra: "Insertar cláusulas de cumplimiento, señalando las sanciones por incumplimientos, en virtud al marco legal vigente, a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de sustentabilidad requeridos por la convocante".
- Obligatorio: Titulo del Llamado: "Definir la compra con un título de carácter sustentable, de acuerdo al fin o utilidad que se le dará al papel a ser adquirido", en el sistema de información de contrataciones públicas. Agregar "***con criterios de sustentabilidad***".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

**Abg. Lorena Encina**
**Técnica Verificadora**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

**Ruth Mendoza**
**Jefa de Dpto. de Contratación Directa**



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**